

Número
del
conceptoPesetas

RELACION NUM. 1

*Alimentación*223 Para los gastos que se originen por este concepto. 1.200.000

RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible*224 Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica. 50.000
225 Para la central de calor y combustible. 225.000Total..... 275.000

RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*226 Para material de enfermería y servicio Médico escolar..... 8.500

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, etc.*227 Para celebración de misas y aniversarios, en cumplimiento de diferentes Memorias..... 80

RELACION NUM. 5

Escuelas y talleres

ESCUELAS:

228 Para material escolar..... 30.000
229 Idem íd. de enseñanza profesional..... 25.000
55.000

ACADEMIA DE MÚSICA:

230 Para adquisición de métodos, partituras e instrumental 10.000
231 Para adehalas a los alumnos. 1.000
11.000

Número
del
concepto

Pesetas

SERVICIOS DE PRODUCCION

Personal:

	Un Jefe de taller electromecánico.....	7.500	
	Un Maestro cerrajero	6.000	
	Un Maestro carpintero.....	6.000	
	Un Oficial ebanista, con jornal de 17 pesetas.....	6.205	
	Un Maestro panadero, con jornal de 18 pesetas.....	6.570	
	Un Maestro zapatero.....	6.000	
	Un Oficial zapatero, con jornal de 15 pesetas	5.475	
	Jornales personal eventual taller za- patería	18.200	
	Un Maestro sastre.....	6.000	
	Un Oficial de sastrería, con jornal de 15 pesetas.....	5.475	
	Un Ayudante de sastrería, con jornal de 10 pesetas.....	3.650	
232	Un Maestro pintor.....	6.000	
	Un Maestro fontanero.....	6.000	
	Un Vaquero, con jornal de 13,50 pe- setas	4.927,50	
	Un Granjero	4.200	
	Un Porquero, con jornal de 10 pesetas.	3.650	
	Un Pastor interno, con jornal de siete pesetas	2.555	
	Un ídem interno, con jornal de seis pe- setas.....	2.190	
	Un Hortelano, con jornal de 12,50 pe- setas.....	4.562,50	
	Cuatro ídem eventuales, con jornal de 10,50 pesetas.....	15.330	
	Un Jardinero, con jornal de 11,50 pe- setas.....	4.197,50	
	Un Matarife, con jornal de 14 pesetas.	5.110	
	Un Ayudante ídem con jornal de 10,50 pesetas.....	3.832,50	
			139.630
<p>(El precedente detalle, reproducción del que consta en el año anterior, es provisional hasta que quede definitivamente adaptada esta plantilla, luego de autorizada por la Superioridad la creación de nuevos cargos, autorizando con la misma provisionalidad el pago de haberes y jornales, como en el año anterior, con cargo al crédito total del concepto.)</p>			
233	Para jornales eventuales de diversos talleres o ser- vicios, incluyendo los Oficiales panaderos.....		30.000
234	Adehalas a favor de alumnos del Colegio.....		35.150

Número del concepto		Pesetas
	Para adquisiciones u otros gastos que precisen los distintos talleres o dependencias productoras del Colegio, a saber:	
235	Maquinaria, herramientas, accesorios y mobiliario (adquisición y reparación)	50.000
236	Materias primas y demás elementos para elaborar y transformar (en calidad de anticipo por cuenta de la producción).....	750.000
237	Gastos generales.....	20.000
	<i>Total</i>	1.090.780

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

238	Para gastos de culto, adquisición de imágenes e instalación de altares.....	12.000
239	Para material de oficina.....	5.000
240	Para jabón, lejía, lavado de ropas, etc.....	12.000
241	Para el servicio de aguas y estación depuradora.	11.000
242	Para gastos de transporte.....	20.000
243	Para plantaciones y conservación del arbolado....	4.000
244	Para gastos de conservación y reparación de las calles y carreteras de acceso de este Colegio.....	15.000
245	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal	15.000
246	Para gastos indeterminados.....	10.000
	<i>Total</i>	104.000

RELACION NUM. 8

Mobiliario

247	Para adquisición, conservación y reparación de mobiliario	35.000
-----	---	--------

RELACION NUM 9

Obras diversas

Sección de Arquitectura:

248	Para instalación de nueva báscula y obras accesorias en el pabellón de cocina.....	60.000
249	Para obras de transformación de un comedor en salón de actos.....	56.000
250	Para obras generales de reparación y conservación.	90.000
		206.000

Número
del
concepto

Pesetas

Sección de Servicios Industriales:	
251	Para obras generales de conservación y reparación de instalaciones de carácter industrial, incluido, en su caso, jornales eventuales por servicios de calefacción.....
	16.300
	<i>Total</i>
	222.300

RELACION NUM. 10

Personal

	Un Jefe de Estudios elementales superiores y profesionales	18.000
	Un Jefe de Escuelas de enseñanza primaria	7.000
	Once Maestros, a 6.000 pesetas.....	66.000
	Un Profesor de dibujo	6.000
	Un ídem de Cultura física.....	6.000
	Un ídem de Solfeo y Banda.....	6.000
	Un ídem mercantil.....	6.000
	Un ídem de enseñanza de oficios artísticos.....	6.000
	Un ídem de Taquimecanografía.....	5.000
	Cuarenta Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas, ración y cama	47.320
252	Dos Auxiliares administrativos, a pesetas 6.000.....	12.000
	Quinquenios reconocidos a éstos	1.200
	Un Jefe de alumnos celadores	6.000
	Un Conserje	5.500
	Un Mecánico para el servicio de aguas.	5.500
	Un Cocinero.....	6.000
	Un Ayudante de cocina.....	5.000
	Un ídem segundo de cocina, con 10 pesetas diarias... ..	3.650
	Un Peluquero.....	4.000
	Un encargado de la calefacción y de la central de calor.....	5.000
	Un Auxiliar electricista, a 10 pesetas diarias.....	3.650
	Tres Guardas, a 4.200 pesetas.....	12.600
	Cuarenta y nueve sirvientes femeninos internos, a 1.000 pesetas	49.000
	Dos ídem, a 900 pesetas.....	1.800
	Quinquenio reconocido al Peluquero..	500
		294.720

(El precedente detalle, reproducción del que consta en el año anterior, es provisional hasta que quede definitivamente adaptada esta plantilla, luego de autorizada por la Superioridad la creación de nue-

Número del concepto		Pesetas
	vos cargos, autorizándose, con la misma provisionalidad, el pago de haberes y jornales, como en el año anterior, con cargo al crédito total del concepto.)	
253	Para adehalas de acogidos, por servicios auxiliares.	25.000
254	Asignación complementaria por residencia o desplazamiento, en la cuantía o condiciones ya acordadas o que se acuerde por la Comisión Gestora.	32 000
255	Gratificación a Capellanes por enseñanza de la Religión.....	6.000
<i>Total</i>		357.720

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

256	Para vestuario y armamento	2.000
-----	----------------------------------	-------

RELACION NUM. 12

Utensilios de cocina, comedor, etc.

257	Para vajilla y demás utensilios de esta clase	20.000
-----	---	--------

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, etc.

258	Para vestuario, calzado, ropas de cama, etc	250.000
-----	---	---------

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	600.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible	85.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de cura	6.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros	4.500
»	» 5.—Escuelas y talleres.....	81.000
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas	»
»	» 7.—Gastos diversos.....	54.000
»	» 8.—Mobiliario.....	20.000
»	» 9.—Obras diversas.....	81.000
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	88.000
»	» 11.—Uniformes de la dependencia	3.500
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	12.000
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de cama.....	140.000
<i>Total</i>		1.175.000

Número
del
concepto

Pesetas.

RELACION NUM. 1

Alimentación

259	Para los gastos que se originen por este concepto..	600.000
-----	---	---------

RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustible
y material eléctrico*

260	Para gas, energía eléctrica, carbón de cok, piedra y encina, antracita y brezo, leñas de encina y pino, bujías, material de electricidad, etc.....	85.000
-----	--	--------

RELACION NUM. 3

Botica, droguería y ortopedia

261	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	6.000
-----	---	-------

RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos
y seguros*

262	Para seguros, impuestos, etc.....	1.500
263	Para satisfacer veinticuatro premios de la Lotería a otras tantas acogidas que se calcula puedan tomar estado durante el ejercicio.....	3.000
<i>Total</i>		4.500

RELACION NUM. 5

Escuelas y talleres

Material:

264	Para adquisición de un «cine» sonoro	35.000
265	Para material de Escuelas y talleres	40.000
266	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	6.000
<i>Total</i>		81.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 7

Gastos diversos

267	Para gastos de culto, ornamentos y reposición de imágenes.....	10.000
268	Para material de oficina.....	3.000
269	Para jabón, lejía, etcétera.....	8.000
270	Para dotación de agua.....	4.500
271	Para enterramiento de acogidas y gastos de sepelio de Hermanas de la Caridad.....	2.500
272	Para gastos de dotes, equipos, etc., de acogidas que profesan en alguna Orden religiosa.....	10.000
273	Para gastos indeterminados.....	16.000
	<i>Total</i>	<u>54.000</u>

RELACION NUM. 8

Mobiliario

274	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	<u>20.000</u>
-----	--	---------------

RELACION NUM. 9

OBRAS DIVERSAS

Sección de Arquitectura:

275	Para obras generales de conservación y reparación.....	75.000
-----	--	--------

Sección de Servicios Industriales:

276	Para obras generales de conservación y reparación.....	6.000
-----	--	-------

Total..... 81.000

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 10

Personal auxiliar y subalterno

	Treinta y cinco Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas..	35.000	
	Un jardinero.....	3.600	
	Un sereno.....	4.200	
	Un encargado de la calefacción.....	3.600	
	Dos oficiales zapateros.....	7.200	
	Un acólito.....	1.200	
277	Catorce Sirvientes femeninos para las diferentes dependencias, a 1.000 pe- setas (cuatro de estas plazas a amor- tizar).....	14.000	
	Siete ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas.....	4.200	
	Retribución a un auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, para el servicio de las oficinas.....	1.200	
	Para gratificación a dos sacerdotes por enseñanza religiosa.....	6.000	
			80.200
278	Para adehalas de acogidas, por servi- cios auxiliares.....	6.000	
279	Para premios de alumnas.....	1.200	
280	Para adehalas a un acogido del Colegio de San Fernando, como aprendiz calefactor.....	600	
			7.800
	<i>Total</i>		88.000

RELACION NUM. 11

Uniformes de la dependencia

281	Para gastos por este concepto.....	3.500
-----	------------------------------------	-------

RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y
dormitorios*

282	Para loza, vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos, cubiertos, vaciado de cuchillas, adquisi- ción y compostura de objetos de hierro, cobre, hojalata, etc., para enfermerías y dependencias.	12.000
-----	--	--------

Número
del
concepto

Pesetas

RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado y material y ropa de cama

283	Para vestuario, calzado y mercería.....	100.000
284	Para ropas de cama, mantas, hules, colchones y confección de los mismos.....	40.000
	<i>Total</i>	140.000

**RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»
EN ARANJUEZ**

Pesetas

Estancias.....	294.730
Atenciones diversas.....	28.150
Obras diversas.....	30.000
<i>Total</i>	352.880

Estancias

285	Para atender al pago de 250 estancias de indigentes, preferentemente ancianos de ambos sexos, a 3,00 pesetas diarias.....	273.750
286	Para atender al gasto de las estancias devengadas por diez Hermanas de la Caridad, a razón de tres pesetas....	10.980
287	Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual concertado, elevado transitoriamente en 5.000).....	10.000
		294.730

Atenciones diversas

288	Un encargado de servicios generales, a 6.500 pesetas y quinquenio de 650 pesetas.....	7.150
289	Para el servicio de calefacción.....	9.000
290	Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora.....	12.000
		28.150

Obras diversas

291	Para obras de revoco y pintura de fachadas....	20.000
292	Para obras generales de conservación y reparación.....	10.000
		30.000
	<i>Total</i>	352.880

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO QUINTO

DEMENTES

293	Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de sostenimiento de enfermos dementes de ambos sexos.....	2.000.000
-----	---	-----------

ARTICULO SEXTO

SERVICIOS ESPECIALES

294	Para satisfacer estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos de Establecimientos que requieran cambio de clima por prescripción facultativa.....	20.000
295	Para gastos de traslado de acogidos de Establecimientos por expediciones o Colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos)...	17.000
<i>Total</i>		37.000

CAPITULO IX

Asistencia social

	Pesetas
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	10.000
— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes	910.000
<i>Total</i>	920.000

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

296	Para atenciones varias de carácter social.....	10.000
-----	--	--------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

297	Para satisfacer las cuotas de Subsidio de vejez, seguros contra accidentes y de maternidad, y demás impuestas por la Ley, e indemnizaciones directas, en su caso, a los accidentados.....	150.000
298	Para auxilio a la Comisión provincial de Caballeros mutilados de guerra.....	10.000
299	Para atender al pago del Subsidio familiar.....	750.000
	<i>Total</i>	<u>910.000</u>

CAPITULO X

Instrucción Pública

Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.800
— 6.º—Escuela de Sordomudos y Ciegos.	40.000
— 9.º—Bibliotecas	20.000
— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de Cultura Pública.	160.000
— 12.—Subvenciones o becas.....	105.000
<i>Total</i>	<u>326.800</u>

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

300	Asignación al conservador de edificios y obras artísticas provinciales.....	<u>1.800</u>
-----	---	--------------

ARTICULO SEXTO

ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

301	Importe concertado con los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos, para pago de estancias de naturales de la provincia.....	<u>40.000</u>
-----	---	---------------

ARTICULO NOVENO

BIBLIOTECAS

302	Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid con destino a la Biblioteca provincial.....	<u>20.000</u>
-----	---	---------------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO DECIMO

OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

303	Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas	10.000
304	Para subvencionar los Campamentos de verano de las Organizaciones Juveniles, en las condiciones que determine la Comisión Gestora	50.000
305	Aportación para contribuir al sostenimiento de las Organizaciones de Formación Profesional Obrera, de la provincia	100.000
<i>Total</i>		160.000

ARTICULO DOCE

SUBVENCIONES O BECAS

306	Para Títulos de Bachiller para estudiantes pobres de la provincia de Madrid	15.000
307	Para adquisición de libros para ídem íd	45.000
308	Para becas y títulos a hijos de funcionarios	45.000
<i>Total</i>		105.000

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Art.	1.º—Atenciones generales	1.384.530
—	2.º—Construcción de caminos vecinales	574.187,04
—	3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales	450.000
—	4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	100.000
—	5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	2.835.000
—	6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	»
—	7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	»
—	8.º—Otras obras	»
—	9.º—Construcción de Edificios provinciales	»
—	10.—Reparación y conservación de edificios provinciales ..	31.000
<i>Total</i>		5.374.717,01

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Obras Públicas

Personal técnico:

	Un Ingeniero Director.....	15.000	
	Un Ingeniero primero	13.000	
	Dos Ayudantes, a 9.500 pesetas.....	19.000	
309	Dos Sobrestantes, a 8.500 pesetas.....	17.000	
	Un ídem pagador.....	8.500	
	Un Delineante.....	7.500	
	Quinquenios a Ayudantes, Sobrestan- tes y Delineante.....	10.200	
		<hr/>	90.200

Indemnizaciones y dietas

310	Indemnizaciones por salidas al personal facultativo.		8.500
-----	--	--	-------

Personal afecto a la conservación

	Cuatro Encargados de Obras, a 7.300 pesetas (dos de estas plazas a amor- tizar).....	29.200	
311	Treinta y tres Capataces encargados de la conservación de las carreteras y camino provinciales, a razón de 4.000 pesetas (ocho de estas plazas a amortizar).....	132.000	
	Ciento cincuenta y nueve Peones ca- mineros, a 3.000 pesetas ...	477.000	
	Quinquenios para Capataces y Peones camineros.....	52.000	
		<hr/>	690.200
	Un Maquinista, encargado de taller, a 20 pesetas diarias.....	7.300	
312	Once Maquinistas, a 17 pesetas diarias.	68.255	
	Cinco Conductores, a 15 pesetas dia- rias.	27.375	
		<hr/>	102.930

Gastos diversos

313	Para material de la Sección, instrumen- tal, mobiliario, gastos de Oficina y menores.....	16.000	
314	Para uniformes para los Capataces y Peones camineros.....	25.000	
		<hr/>	41.000

Número
del
concepto

Pesetas

Edificios Provinciales

Personal técnico:

315	Un Arquitecto Jefe.....	15.000	
	Un Arquitecto primero.....	13.000	
	Un ídem segundo.....	12.000	
	Un Aparejador ayudante.....	9.500	
	Dos ídem, a 9.000 pesetas.....	18.000	
	Un Delineante primero.....	8.500	
	Un ídem segundo.....	7.500	
	Un ídem tercero.....	7.000	
	Un Calculista-escribiente.....	7.000	
	Quinquenio al señor Arquitecto Jefe..	1.500	
Ídem de dos Aparejadores y un De-			
lineante.....	2.700		
			<u>101.700</u>

Personal afecto a la conservación

316	Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales indispensables para las obras de conservación en los Establecimientos y Edificios provinciales.....		320.000
-----	---	--	---------

Gastos diversos

317	Para instrumental y gastos de oficina..	20.000	
318	Para indemnizaciones del personal facultativo.....	10.000	
			<u>30.000</u>

Total..... 1.384.530

ARTICULO SEGUNDO

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

319	Para intereses y amortización sobre la operación de crédito concertada mediante la Mancomunidad de Diputaciones, para la construcción de caminos vecinales y mejora y reparación de vías provinciales..		<u>574.187,04</u>
-----	---	--	-------------------

ARTICULO TERCERO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

320	Para la conservación y reparación de los caminos a que se refiere el artículo anterior, incluyendo piedra, adquisición de maquinaria, jornales para cuadrillas auxiliares, gastos de cilindrado, etcétera (parte subvencionada por el Estado).....	224.000	
321	Para ídem íd. (parte con cargo a Fondos provinciales)	226.000	
			<u>450.000</u>
	<i>Total.....</i>		<u>450.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

322	Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo.....	10.000
323	Para expropiaciones.....	10.000
324	Para agotamientos.....	10.000
325	Para auxilios de habilitación de caminos, rampas y accesos y pequeñas obras de urbanización y saneamiento en pueblos de la provincia.....	60.000
326	Para satisfacer los devengos correspondientes al personal técnico de Vías y Obras sobre proyectos, cuya redacción se les encomiende, referidos a obras que carezcan de consignación en presupuesto.....	10.000
<i>Total</i>		<u>100.000</u>

ARTICULO QUINTO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS
Y CARRETERAS

327	Para acopios de piedra machacada y reparaciones en general.....	475.000
328	Para riegos asfálticos y firmes especiales.....	1.775.000
329	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios.....	200.000
330	Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas, etcétera, para máquinas apisonadoras y tanques de riego, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.....	65.000
331	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etcétera.....	100.000
332	Para construcción y reparación de casillas de peones y hangares para máquinas.....	100.000
333	Para adquisición y recomposición de herramientas de peones y cuadrillas auxiliares.....	40.000
334	Para adquisición de tanques, cubas de riegos, maquinaria y accesorios.....	60.000
335	Para indicadores de carreteras.....	20.000
<i>Total</i>		<u>2.835.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO DÉCIMO

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

Casa Palacio

Sección de Arquitectura:

336	Para obras generales de conservación o reforma, que no corresponda ejecutar al propietario de la finca.....	25.000
-----	---	--------

Sección de Edificios Industriales:

337	Para obras generales de reparación y conservación de servicios de carácter industrial, incluido el gasto de jornales eventuales por servicios de calefacción.....	6.000
-----	---	-------

<i>Total</i>	31.000
--------------------	--------

CAPITULO XIII

Montes y pesca

Pesetas.

Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	1.074.885
--	-----------

ARTICULO SEGUNDO

FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

338	{	Un Ingeniero de Montes.....	12.000	30.400
		Un Ayudante.....	9.000	
		Otro Ayudante.....	8.500	
		Un quinquenio del Ayudante pagador.....	900	
339		Dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.....	15.000	
340		Tres sobreguardas, con haber de 4.000 pesetas, y diecinueve guardas, con 3.200 pesetas.....	72.800	
341		Vestuario, armamento y caballerías.....	29.185	
342		Material de trabajo de campo y oficina y gastos menores.....	10.000	
343		Para premios reglamentarios o de carácter extraordinario al personal de guardería.....	2.500	
344		Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento o conceptos análogos.....	14.000	
345		Para indemnizaciones concertadas con los Ayuntamientos por limitación de aprovechamientos de montes.....	78.000	

Número del concepto		Pesetas
346	Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, y abono de devengos reglamentarios que correspondan sobre trabajos que se ejecuten	348.000
347	Para gastos de transportes de plantas y materiales.	20.000
348	Para consorcios con el Patrimonio Forestal del Estado.....	400.000
349	Para obras y construcciones en los viveros y montes	50.000
350	Para gastos de desplazamiento o locomoción de los alumnos de la Escuela Especial de Montes, por asistencia a prácticas en trabajos del Servicio Forestal de la Corporación	5.000
<i>Total</i>		<u>1.074.885</u>

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

	Pesetas.
Art. 1.º—Atenciones generales..	<u>1.002.920</u>

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES

Servicio Agropecuario:

	Remuneración al Jefe del Servicio.....	14.000
	Dós Peritos agrónomos, a 8.000 ptas...	16.000
	Un Capataz Inspector.....	7.200
351	Tres ídem, a 6.000 pesetas.....	18.000
	Para quinquenios ya reconocidos al Jefe del Servicio, un Capataz Inspector y otro Capataz.....	2.720
		<u>57.920</u>
352	Gastos de dietas y locomoción.....	25.000
353	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores.....	12.000
354	Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, plántones y semillas, abonos y maquinaria, ganados, jornales de personal eventual, devengos reglamentarios y otros análogos.....	660.000
355	Para alquileres de oficinas, terrenos, etcétera.....	18.000

Número del concepto	Pesetas
356 Para obras y construcciones en los viveros, materiales y jornales para éstos.....	100.000
357 Para instalación, sostenimiento y producción de una vaquería, incluso jornales y otros gastos ..	80.000
358 Para creación y sostenimiento de paradas de sementales.....	50.000
<i>Total</i>	<u>1.002.920</u>

CAPITULO XV

Crédito provincial

Art. único.—Operaciones de crédito provincial.....	<u>1.840.451,79</u>
--	---------------------

ARTICULO UNICO

OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL

359 Para pago de la anualidad general por amortización e intereses de deudas, comprendidas en el plan a que se refiere el Presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión Gestora en 14 de octubre de 1943, por un total de 25 millones de pesetas (provisionalmente y en tanto no tenga efectividad dicho Presupuesto extraordinario, se satisfarán a cargo de esta partida los gastos que hasta el Presupuesto del año en curso han sido dotados separadamente para operaciones de esta clase).....	1.214.001,25
360 Para gastos de operaciones de préstamo y Tesorería.....	175.000
361 Para pago de la anualidad por amortización e intereses del Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, según Ley de 29 de julio de 1943 y acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de noviembre de 1943, por valor de 5.675.000 pesetas.....	274.739,12
362 Para pago de la primera anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, para obras de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión Gestora en 29 de enero de 1943, por 3.188.855,08 pesetas.	176.711,42
<i>Total</i>	<u>1.840.451,79</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO XVIII

Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Art. único.—Para los servicios no comprendidos en los demás capítulos del Presupuesto	175.000

ARTICULO UNICO

SERVICIOS NO COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO

363 Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales	175.000
<i>Total</i>	<u>175.000</u>

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPTULOS

Depositos

1900

I	Rentas	2,250,000
II	Derechos provinciales	1,500,000
III	Subvenciones y donaciones	1,000,000
IV	Legados y herencias	500,000
V	Eventuales y contingencias de las administraciones	2,000,000
VI	Contribuciones especiales	1,000,000
VII	De	
VIII	Arrendamientos provinciales	1,000,000
IX	Impuestos y derechos de consumo	1,000,000
X	Censos y de otros de propiedad	1,000,000
XI	Recargos provinciales	1,000,000
XII	Traspaso de bienes y servicios provinciales	1,000,000
XIII	Credito provincial	1,000,000
XIV	Recursos provinciales	1,000,000
XV	Subsidios	1,000,000
XVI	Municipalidades provinciales	1,000,000
XVII	Requiere	1,000,000
XVIII	Finanzas y depósitos	1,000,000
XIX	Resultos	1,000,000

INGRESOS

INGRESSO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PESETAS
I Rentas.....	2.733.139,11
II Bienes provinciales.....	»
III Subvenciones y donativos.....	817.187,04
IV Legados y mandas.....	»
V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	6.038.209,39
VI Contribuciones especiales.....	»
VII Derechos y tasas.....	3.682.711,93
VIII Arbitrios provinciales.....	130.000
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado ...	10.933.663,86
X Cesiones de recursos municipales.....	7.163.029,87
XI Recargos provinciales.....	2.557.274,08
XII Traspaso de obras y Servicios públicos.....	1.933.676,56
XIII Crédito provincial.....	»
XIV Recursos especiales.....	»
XV Multas.....	»
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Reintegros.....	2.528.000
XVIII Fianzas y depósitos.....	»
XIX Resultas.....	»
<i>Total</i>	38.516.891,84

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas.
Art. 1.º—Propiedades.....	1.580.900
— 2.º—Censos	”
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	445.673,88
— 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial	695.000
— 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i>	2.733.139,11

ARTICULO PRIMERO

PROPIEDADES

Número del concepto	Pesetas
<i>Del Hospital Provincial</i>	
1 Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	700
2 Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemaría	1.500
3 Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo..	200
4 Idem íd. del ídem de la calle de Guz- mán el Bueno, número 20.....	2.000
5 Idem íd. del ídem de la calle San Mar- cos, número 29.....	1.300
6 Arriendo de la Plaza de Toros de Madrid	510.000
7 Por lo que corresponda percibir de la Empresa arrendataria de dicha Plaza por participación en el aumento de precio de localidades, según cláusula 27 del contrato de arriendo, del año 1944 y anteriores, y por otros créditos pendientes de liquidación a su cargo.	1.050.000
	1.565.700

Número
del
concepto

Pesetas

Del Hospicio y Colegio de Desamparados

- | | | |
|---|--|-------|
| 8 | Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno..... | 2.000 |
|---|--|-------|

De la Inclusa y Colegio de la Paz

- | | | |
|---|---|-----|
| 9 | Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo..... | 200 |
|---|---|-----|

De la Casa de Maternidad

- | | | |
|----|--|--------|
| 10 | Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI..... | 13.000 |
|----|--|--------|

Del Colegio de las Mercedes

- | | | |
|----|--|---|
| 11 | Por renta líquida de la casa número 88 de la calle de García de Paredes (legado de doña María Puig Arijita)..... | » |
|----|--|---|

<i>Total</i>	1.580.900
--------------------	-----------

ARTICULO TERCERO

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

- | | | |
|----|--|-----------|
| 12 | Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137.376,35 pesetas..... | 4.395,92 |
| 13 | Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España..... | 7.500 |
| | | 11.895,92 |

Hospital Provincial

- | | | |
|----|--|-------|
| 14 | Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez..... | 8.750 |
| 15 | Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.... | 75 |
| 16 | Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes)..... | 5.280 |

Número
del
concepto

Pesetas

17	Por intereses de la inscripción número 1.797, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de don Ramón del Avelanal.	1.132,80	
18	Por intereses de 38 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas. . .	60.594,72	
19	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.	181.117,24	
			<u>256.949,76</u>

Hospital de San Juan de Dio

20	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.	85	
21	Por intereses de nueve inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas.	5.173	
22	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.	6.012,20	
			<u>11.270,20</u>

*Colegio de San Fernando
(antes Hospicio)*

23	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.	85	
24	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.		
25	Por ídem de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.	8.299,42	
26	Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas, expedida a favor del Colegio de Desamparados. . .	562,90	

Número del concepto		Pesetas
27	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.....	14.889,13
28	Por ídem de íd. propiedad del Colegio de los Desamparados.....	9.916,95
		33.753,40
	<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>	
29	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85
30	Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40
		491,40
	<i>Inclusa y Colegio de la Paz</i>	
31	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	2.250
32	Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas, y de otra, número 6.795, de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Avellanal.....	15.756,12
33	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	108.180,56
		126.186,68
	<i>Casa Provincial de Maternidad</i>	
34	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.004,92
35	Por ídem de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100.....	121,60
		5.126,52
	<i>Total.....</i>	445.673,88

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

«BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

36	Producto del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	450.000
37	Por producto de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial.....	55.000
38	Por ídem de trabajos del mismo taller para la Diputación y Establecimientos.....	190.000
	<i>Total</i>	<u>695.000</u>

ARTICULO QUINTO

OTRAS RENTAS

Hospital Provincial

39	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.790
40	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595,23
41	Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
42	Por producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50
43	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150
44	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	600
45	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50
46	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375
47	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190
48	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500
		<u>6.580,23</u>

Número del concepto		Pesetas
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
49	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125
50	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750
51	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
52	Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50
53	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650
54	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50
		1.905
<i>Colegio de los Desamparados</i>		
55	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220
56	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250
		1.470
<i>Inclusa y Colegio de la Paz</i>		
57	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610
58	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250
59	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150
60	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra	600
		1.610
	<i>Total</i>	11.565,23

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

Art. 1.º—Del Estado	812.187,04
— 2.º—De Corporaciones locales...	5.000
— 3.º—Donativos.....	5.000
	817.187,04
<i>Total</i>	817.187,04

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DEL ESTADO

61	Premios de Lotería, en concepto de dotes, a favor de las acogidas del Colegio de las Mercedes.....	10.000
62	Idem íd. de la Inclusa y Colegio de la Paz.....	5.000
63	Subvención del Estado para atender el pago de amortización e intereses de la operación de crédito concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local.....	574.187,04
64	Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	223.000
65	Importe de la subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.....	
	<i>Total</i>	<u>812.187,04</u>

ARTICULO TERCERO

DONATIVOS

66	Donativos a favor de los Establecimientos.....	5.000
	<i>Total</i>	<u>5.000</u>

CAPITULO V

Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

	Pesetas.
Art. 1.º—Eventuales.....	65.000
— 2.º—Extraordinarios.....	5.508.209,39
— 3.º—Indemnizaciones.....	465.000
<i>Total</i>	<u>6.038.209,39</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

EVENTUALES

67	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto	35.000	
		<hr/>	35.000

Hospital Provincial

68	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	10.000	
69	Producto a obtener por servicios religiosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial	8.000	
70	Por otros ingresos eventuales	2.000	
		<hr/>	20.000

Hospital de San Juan de Dios

71	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	1.500	
72	Otros ingresos eventuales	1.500	
		<hr/>	3.000

Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

73	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	500	
74	Por otros ingresos eventuales	500	
		<hr/>	1.000

Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz

75	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	2.000	
76	Por otros ingresos eventuales	2.000	
		<hr/>	4.000

Casa provincial de Maternidad

77	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	1.500	
78	Por otros ingresos eventuales	500	
		<hr/>	2.000

<i>Total</i>	<hr/>	65.000
------------------------	-------	--------

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

EXTRAORDINARIOS

79	Para formalizar ingreso procedente del Presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 13 de noviembre de 1943, conforme a la Ley de 29 de julio del mismo año, para corrección del déficit del año de 1942, cuya efectividad ha de tener lugar dentro del ejercicio de 1944....	5.508.209,39
<i>Total</i>		<u>5.508.209,39</u>

ARTICULO TERCERO

INDEMNIZACIONES

80	Por el producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias, y de dementes de la provincia de Madrid.....	75.000
81	Importe que se calcula obtener en 1944 en concepto de indemnización reconocida por el Consejo de Administración del Fondo de Protección Benéfico-Social, por estancias que se causen por huérfanos de guerra en los Colegios de la Diputación.....	390.000
<i>Total</i>		<u>465.000</u>

CAPITULO VII

Derechos y tasas

Art. 1.º—	Por prestación de servicios.	553.500
— 2.º—	Por aprovechamiento especiales.....	3.129.211,93
<i>Total</i>		<u>3.682.711,93</u>

ARTICULO PRIMERO

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

82	Por producto de Timbre provincial....	75.000
83	Por producto de impresos timbrados..	10.000
84	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas, según la correspondiente Ordenanza.....	500
		<u>85.500</u>

Número del concepto	Pesetas
85 Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital Provincial), según la correspondiente Ordenanza .	225.000
86 Por estancias de hospitalizados con carácter judicial cuyo reintegro corresponde al Estado (Hospital Provincial), según la ídem íd	100.000
	<u>325.000</u>
87 Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital de San Juan de Dios), según ídem íd	125.000
88 Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Casa de Maternidad), según ídem íd	15.000
89 Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes), según ídem íd	1.000
90 Producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Inclusa y Colegio de la Paz), según ídem íd	2.000
<i>Total</i>	<u>553.500</u>

ARTICULO SEGUNDO

POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

91 Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos	15.000
92 Participación de la provincia en el producto de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica	3.049.211,93
93 Participación reconocida a esta Diputación en el canon que abonan los concesionarios de transporte mecánico por carreteras	65.000
<i>Total</i>	<u>3.129.211,93</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII

Arbitrios provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	»
— 2.º—Imposiciones o percepciones.	130.000
<i>Total</i>	<u>130.000</u>

ARTICULO SEGUNDO

IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

94 Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza.....	130.000
95 Por el producto del arbitrio sobre la aceituna, según ídem íd.....	»
<i>Total</i>	<u>130.000</u>

CAPITULO IX

Impuestos y recursos cedidos por el Estado

	Pesetas.
Art. 1.º—Contribución territorial.....	325.000
— 2.º—Cédulas personales	10.608.663,86
<i>Total</i>	<u>10.933.663,86</u>

ARTICULO PRIMERO

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

96 A percibir del Estado, importe del 5 por 100, cedido por éste, sobre la expresada contribución.....	325.000
<i>Total</i>	<u>325.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

CÉDULAS PERSONALES

97	Cantidad anual que corresponde a esta Diputación como compensación por la supresión del Impuesto de Cédulas personales, según documentación remitida en su día al Ministerio de Hacienda, por 13.707.063,98 pesetas; deducida la participación de los Ayuntamientos, importante 3.223.400,12 pesetas.....	10.483.663,86
98	Importe que se calcula obtener por descubiertos de cédulas personales de los años 1941 y anteriores, en período ejecutivo.....	125.000
<i>Total</i>		<u>10.608.663,86</u>

CAPITULO X

Cesiones de recursos municipales

	Pesetas
Art. 1.º—Aportación municipal.....	6.363.029,87
— 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	750.000
— 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	50.000
<i>Total</i>	<u>7.163.029,87</u>

ARTICULO PRIMERO

APORTACIÓN MUNICIPAL

Pueblos:

	Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25...	84.601,29
	Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25...	506.729,52
99	Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25...	258.405,81
		<u>849.736,62</u>
<i>Capital:</i>		
	Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25.....	5.503.293,25
		<u>6.353.029,87</u>

Número
del
concepto

Pesetas

100	Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936.....	10.000
	<i>Total</i>	<u>6.363.029,87</u>

ARTICULO SEGUNDO

ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES

101	Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial.....	750.000
	<i>Total</i>	<u>750.000</u>

ARTICULO TERCERO

ARBITRIO SOBRE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y GALGOS

102	Participación en este arbitrio municipal, a razón del 30 por 100 de su rendimiento	50.000
	<i>Total</i>	<u>50.000</u>

CAPITULO XI

Recargos provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Solares sin edificar.....	1.450.000
— 2.º—Terrenos incultos.....	»
— 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	1.107.274,08
<i>Total</i>	<u>2.557.274,08</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

SOLARES SIN EDIFICAR

103	Por lo que se calcula obtener del importe del 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....	1.450.000
<i>Total</i>		<u>1.450.000</u>

ARTICULO TERCERO

DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

104	Producto asignado a la Diputación por Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre del Estado..	1.107.274,08
<i>Total</i>		<u>1.107.274,08</u>

CAPITULO XII

Traspaso de obras y Servicios públicos

	Pesetas.
Art. 1.º—Recursos del Estado.....	100.000
— 2.º—Otros ingresos.....	1.833.676,56
<i>Total</i>	<u>1.933.676,56</u>

ARTICULO PRIMERO

RECURSOS DEL ESTADO

105	Importe que ha de satisfacer el Estado en concepto de premio o participación en recargos por la recaudación de contribuciones como servicio traspasado a la Diputación.....	100.000
<i>Total</i>		<u>100.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas.

ARTICULO SEGUNDO

OTROS INGRESOS

106	Importe que se calcula recaudar en el año 1944 por el impuesto sobre Consumos de Lujo, según Decreto de 14 de diciembre de 1942 y Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1943, 11 de diciembre último y acuerdo de la Comisión Gestora de 14 del mismo mes de diciembre.....	1.833.676,56
	<i>Total</i>	<u>1.833.676,56</u>

CAPITULO XV

Multas

	Peseta
Art. 1.º—Derechos reales v transmisión de bienes y timbre..	>
— 2.º—Otras multas.....	>
<i>Total</i>	<u>></u>

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS MULTAS

107	Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones.....	>
	<i>Total</i>	<u>></u>

CAPITULO XVII

Reintegros

Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	>
— 2.º—Por otros conceptos.....	2.528.000
<i>Total</i>	<u>2.528.000</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS

108	Por lo que proceda formalizar por tal concepto.....	
	<i>Total</i>	

ARTICULO SEGUNDO

REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

Para formalización del rendimiento de los Servicios productores, en relación con las respectivas consignaciones de gastos, según la siguiente distribución:

109	Por suministros y servicios de la Sección de Servicios Industriales (incluido el Parque Móvil)	315.000	
110	Por fabricación de chocolate.....	110.000	
111	Por suministros y aprovechamientos del Servicio Forestal	65.000	
112	Por suministros y aprovechamientos del Servicio Agropecuario.....	425.000	
113	Por ídem íd. de los talleres del Colegio de San Fernando.....	950.000	
			<u>1.865.000</u>
114	Uno por ciento de descuento a los funcionarios para el Subsidio familiar		80.000
115	Por reintegro de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....		350.000
116	Por ídem en concepto de suministros a los empleados del Colegio de San Fernando.....		3.000
117	Para formalización de los reintegros por otros conceptos del año 1944 y anteriores.....		15.000
118	Para formalización de los reintegros que verifiquen los contratistas para obras de carreteras, por utilización de los maquinistas y fogoneros de la Sección de Vías y Obras y otros conceptos.....		15.000
119	Para formalización del reintegro de gastos del Servicio Forestal, por trabajos en régimen de consorcio, a verificar por el Patrimonio Forestal del Estado.....		200.000
	<i>Total</i>		<u>2.528.000</u>

RESULTAS

Existencia en Caja, créditos y obligaciones pendientes en fin de diciembre de 1943, que se incorporan en concepto de «Resultas» al Presupuesto de 1944.

INGRESOS

CAPITULO XIX

Resultas

Artículos	PESETAS
1.º Existencia.....	66.061,32
2.º Créditos pendientes.....	15.682.047,91
<i>Total</i>	<u>15.748.109,23</u>

ARTICULO PRIMERO

*Pesetas

Existencia que resultó en la Caja Provincial en 31 de diciembre de 1943, que se incorpora al Presupuesto de 1944, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.	<u>66.061,32</u>
---	------------------

ARTICULO SEGUNDO

CRÉDITOS PENDIENTES

Procedentes del ejercicio de 1943

Rentas:

Propiedades	675.755,52	
Intereses de efectos públicos	79.919,05	
Boletín Oficial e Imprenta Provincial	122.757,79	
Otras rentas	<u>10.875,23</u>	
		889.307,59

Subvenciones y donativos:

Del Estado	574.763,91
------------------	------------

	Pesetas
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones:	
Eventuales.....	933,70
Derechos y tasas:	
Por prestación de servicios.....	160.782,36
Por aprovechamientos especiales.....	2.896.684,12
	3.057.466,48
Arbitrios provinciales:	
Imposiciones o percepciones	65.000
Impuestos y recursos cedidos por el Estado:	
Contribución territorial.....	48.250
Cédulas personales.....	707.063,98
	755.313,98
Cesiones de recursos municipales:	
Aportación municipal.....	475.851,38
Arbitrio sobre traviesas en los frontones. ...	61.714,57
Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.	12.573,31
	550.139,26
Recargos provinciales:	
Solares sin edificar.....	557.933,58
Reintegros:	
Por pagos indebidos.....	81.301,95
Por otros conceptos.....	8.049.314,60
	8.130.616,55
	14.581.475,05
Otros créditos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios anteriores al de 1943.....	1.100.572,86
	<i>Total de créditos pendientes...</i> 15.682.047,91

GASTOS

CAPITULO XIX

Resultas

ARTICULO PRIMERO

OBLIGACIONES PENDIENTES

Pesetas

Procedentes del ejercicio de 1943

Obligaciones generales:

Pensiones.....	5.687,11	
Otros conceptos análogos.....	500	
Suscripciones, anuncios, impresiones, etc.....	84,30	
Indeterminados.....	66.828,71	
		<u>73.100,12</u>

Representación provincial:

Del Presidente y Comisión Gestora....	2.000,75	
Dietas de los señores Diputados.....	720	
		<u>2.720,75</u>

Bienes provinciales:

Mejora, conservación y custodia.....		775,14
--------------------------------------	--	--------

Gastos de Recaudación:

De arbitrios, impuestos, etc.		57.582,85
------------------------------------	--	-----------

Personal y material:

De las Oficinas.....	5.666,66	
Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	95.126,34	
Gastos generales de la Corporación.....	430.750,33	
		<u>531.543,33</u>

Salubridad e Higiene:

Para obras municipales de carácter sanitario.....		10.000
---	--	--------

	<u>Pesetas</u>
Beneficencia:	
Atenciones generales.....	2.114.455,75
Maternidad y expósitos.....	2.694.125,93
Hospitalización de enfermos.....	3.656.276,07
Huérfanos y desamparados.....	3.078.316,48
Dementes.....	67.600,29
Servicios especiales.....	200
	<u>11.610.974,52</u>
Asistencia social:	
Obligaciones impuestas por las leyes.....	109.055,57
Instrucción Pública:	
Escuela de Sordomudos y Ciegos.....	10.579,14
Otros Establecimientos e Instituciones de cultura.....	39.096
Subvenciones o becas.....	18.174
	<u>67.849,14</u>
Obras Públicas y Edificios Provinciales:	
Atenciones generales.....	53.274,75
Construcción de caminos vecinales.....	574.187,04
Reparación y conservación de ídem íd.....	10.291,64
Construcción de otros caminos y carreteras...	486.519,66
Reparación y conservación de otros caminos y carreteras.....	1.258.396,96
Reparación y conservación de Edificios provinciales.....	26.431,11
	<u>2.409.101,16</u>
Montes y Pesca:	
Fomento de la riqueza forestal.....	58.704,57
Agricultura y Ganadería:	
Atenciones generales.....	45.606,67
Crédito provincial:	
Operaciones de crédito provincial.....	6.661.805,06
Devoluciones:	
Por ingresos indebidos.....	1.620,23
Imprevistos:	
Servicios no comprendidos en presupuesto.....	57.082,57
	<u>21.697.521,68</u>
Otras obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores al de 1943.....	2.242.402,89
<i>Total de obligaciones pendientes.....</i>	<u>23.939.924,57</u>

INGRESOS

APÉNDICE 1.º

PRESUPUESTO ESPECIAL

DE

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

que se adiciona con arreglo a lo dispuesto
por Real orden de 12 de mayo de 1925



INGRESOS

		Pesetas
Art. 2.º—Casa Provincial de Maternidad.....	35.126,52	
— Inclusa y Colegio de la Paz.....	138.996,68	
		174.123,20
— 3.º—Hospital Provincial	2.179.229,99	
— Hospital de San Juan de Dios.....	141.175,20	
		2.320.405,19
— 4.º—Colegio de San Fernando (antes Hos- picio).....	37.223,40	
— Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	12.491,40	
		49.714,80
<i>Total</i>		2.544.243,19

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Rentas

Propiedades

Renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI	13.000	
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
Intereses de los Títulos de la Deuda amortizable del Estado en garantía de la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.004,92	
Intereses inscripción intransferible núm. 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas al 4 por 100	121,60	
		18.126,52

Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

Eventuales

Por venta de efectos viejos e inprovechables.	1.500	
Por otros ingresos eventuales.....	500	
		2.000

Derechos y Tasas

Por prestación de servicios

Producto calculado por prestación de servicios en los diferentes Gabinetes o Departamentos de este Establecimiento, según la correspondiente Ordenanza		15.000
<i>Total</i>		35.126,52

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

Rentas

Propiedades

Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo.....		200
---	--	-----

*Intereses de efectos públicos
y demás valores*

	Pesetas	
Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	2.250	
Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas, y de otra, núm. 6.795, de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Abellanal	15.756,12	
Intereses de Títulos de la Deuda amortizable del Estado, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	108.180,56	
	126.186,68	

Detalle de las Inscripciones

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.447	63.405,42	
2.448	2.600	
2.449	9.700	
2.450	1.400	
2.451	5.900	
2.452	57.000	
2.453	5.900	
2.454	11.300	
2.455	23.900	
2.473	1.300	
2.475	27.800	
2.477	8.900	
2.479	1.600	
2.481	500	
2.492	100	
2.493	23.600	
3.368	8.374,83	
4.041	2.700	
4.719	11.400	
4.763	6.500	
4.913	10.800	
4.914	94.900	
4.947	14.000	
6.634	5.000	
6.795	90.000	
<i>Total</i>	488.580,25	

<i>Otras rentas</i>	<u>Pesetas</u>
Productos de diversas fundaciones a favor de la Inclusa	1.610
	<u>127.996,68</u>
Subvenciones y donativos	
<i>Del Estado</i>	
Premios de Lotería, en concepto de dotes, a favor de acogidas en el Establecimiento.....	5.000
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	
Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	2.000
Por otros ingresos eventuales.....	2.000
	<u>4.000</u>
Derechos y Tasas	
Producto calculado por prestación de servicios en los diferentes Gabinetes o Departamentos de este Establecimiento, según la correspondiente Ordenanza.....	2.000
<i>Total</i>	<u>138.996,68</u>

HOSPITAL PROVINCIAL:**Rentas***Propiedades*

Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora....	700
Por ídem de la casa número 12 de la calle del Avemaría.....	1.500
Por sexta parte de arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200
Por ídem de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno...	2.000
Por renta líquida de la casa número 29 de la calle de San Marcos.....	1.300
Arriendo de la Plaza de Toros...	510.000
Por lo que corresponda percibir de la misma Empresa por participación en el aumento de precio de localidades, según cláusula 27 del contrato de arriendo, del año 1944 y anteriores, y por otros créditos pendientes de liquidación a su cargo	1.050.000
	<u>1.565.700</u>

Intereses de efectos públicos y demás valores

	Pesetas
Por dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.	8.750
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.	75
Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes).....	5.280
Por intereses de la inscripción número 1.797, de los albaceas de D. Ramón del Abellanal....	1.132,80
Por intereses de 38 inscripciones intransferibles del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas.....	60.594,72
Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para construcción del Hospital de San Juan de Dios	181.117,24
	256.949,76

Detalle de las Inscripciones

NUMERACIÓN	CAPITAL
	Pesetas
2.456	5.371,75
2.457	4.611,11
2.458	109.815,86
2.459	168.900
2.460	12.100
2.461	2.400
2.469	700
2.474	100
2.476	79.400
2.478	1.600
2.482	87.500
2.486	2.400
2.488	1.500

NUMERACION	CAPITAL	
	Pesetas	
2.491	29.000	
2.494	23.600	
2.495	2.800	
2.496	37.700	
3.363	139.388,49	
3.731	33.100	
4.042	2.700	
4.146	127.000	
4.188	7.200	
4.361	7.200	
4.452	53.300	
4.453	68.900	
4.543	25.000	
4.666	146.500	
4.718	11.400	
4.821	1.400	
5.007	18.100	
5.478	72.000	
5.479	40.000	
5.480	26.000	
5.944	227.000	
5.946	185.500	
6.024	15.000	
6.577	14.600	
6.636	5.000	
<i>Total</i>	<u>1.795.787,21</u>	

Otras rentas

Producto de diversas fundaciones a favor de este Hospital. 6.580,23

Subvenciones y donativos*Donativos*

Por los calculados a favor de este Hospital 5.000

Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones*Eventuales*

Por venta de efectos viejos e inprovechables.	10.000	
Por otros ingresos eventuales.....	2.000	
Producto a obtener por servicios religiosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial.....	8.000	
	<u>20.000</u>	

Derechos y tasas*Por prestación de servicios*

		Pesetas
Producto calculado por prestación de servicios en los diferentes Gabinetes o Departamentos de este Establecimiento, según la correspondiente Ordenanza.....	225.000	
Por estancias de hospitalizados con carácter judicial cuyo reintegro corresponda al Estado	100.000	
		325.000
<i>Total</i>		2.179.229,99

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**Rentas***Intereses de efectos públicos y demás valores*

Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85	
Por intereses de nueve inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es 161.656,52 pesetas.....	5.173	
Por ídem de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, con deducción del impuesto de utilidades.....	6.012,20	
		11.270,20

Detalle de las Inscripciones

NUMERACION	CAPITAL	
		Pesetas
2.462		20.253,27
2.464		15.800
2.465		7.200
2.467		88.500
2.470		1.300
2.471		1.600
3.369		1.603,25
4.319		20.400
6.635		5.000
<i>Total</i>		161.656,52

<i>Otras rentas</i>	Pesetas
Producto de diversas fundaciones a favor de este Hospital.	1.905
	13.175,20
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	
<i>Eventuales</i>	
Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	1.500
Por otros ingresos eventuales	1.500
	3.000
Derechos y tasas	
Producto calculado por prestación de servicios en los diferentes Gabinetes o Departamentos de este Establecimiento, según la correspondiente Ordenanza.....	125.000
	141.175,20
<i>Total</i>	141.175,20

COLEGIO DE SAN FERNANDO
(Antes Hospicio y Colegio de Desamparados.)

Rentas

Propiedades

Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno.	2.000
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85
Por intereses de una inscripción núm. 314.600, de renta francesa al 3 por 100 procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	,
Por intereses de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	8.299,42
Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas expedida a favor del Colegio de Desamparados	562,90
Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.	14.889,13
Por ídem íd. propiedad del Colegio de Desamparados	9.916,95
	33.753,40

Detalle de las Inscripciones

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
1.205	339,05
2.480	1.600
2.483	2.826,13
2.484	15.022,16
2.485	3.000
2.487	1.400
2.489	5.900
2.490	1.500
3.362	457,40
4.665	16.000
4.822	1.400
4.861	204.900
<i>Total</i>	<u>254.344,74</u>

Otras rentas

Por producto de diversas fundaciones a favor del Hospicio y Colegio de Desamparados.....	1.470
<i>Total</i>	<u>37.223,40</u>

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**Rentas***Propiedades*

	Pesetas
Renta líquida de la casa número 88 de la calle de García de Paredes (legado de doña María Puig Arijita).....	
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85
Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100 (deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades), y cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40
	<u>491,40</u>